



Auto No. 12 de Fecha 17 de julio de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 1872-2017"

REFERENCIA PROCESO COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO No. 1872-2017
DEUDOR FARES ALEXANDER RIOS ARANGO
NIT. No. 10.753.133

Que dentro del Proceso de Cobro Administrativo Coactivo de la referencia, se procede a realizar la Liquidación del Crédito y los intereses, según el artículo 446 del C. GP, artículo 35 de la Resolución 384 de 2008 de la Dirección General del ICBF.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAPITAL: \$450.000.00, INTERESES: \$671.644.00 VALOR TOTAL \$1.121.644 obligación a cargo del señor **FARES ALEXANDER RIOS ARANGO**, identificado con CC No. 10.753.133, y a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Valle del Cauca, contenida en la Sentencia No. 114 del día 5 de julio de 2013, proferida por el Juzgado de Familia Piloto de Oralidad de Cali.

VALOR TOTAL A CANCELAR: al 30 de julio de 2018 **UN MILLÓN CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$1.121.644.00) M/Cte.**

RESUELVE

PRIMERO: Fijar el valor total adeudado en la suma de: **UN MILLÓN CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$1.121.644.00) M/Cte.** que por concepto de capital y de intereses liquidados hasta el 30 de julio de 2018 debe cancelar el señor **FARES ALEXANDER RIOS ARANGO**, identificado con CC No. 10.753.133 a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA.

SEGUNDO: Dar traslado al deudor por el término de tres (3) días hábiles, dentro del cual podrá presentar la liquidación del crédito o formular objeciones relativas al estado de cuenta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ESPERANZA CLAUDIA BRAVO

Funcionaria Ejecutora
Oficina Cobro Administrativo
ICBF Regional Valle

Aprobó: Esperanza Claudia Bravo – Funcionaria Ejecutora
Revisó: Esperanza Claudia Bravo – Funcionaria Ejecutora
Proyectó: Lady Milán Moreno